

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil quince (2015)

RADICADO	050013331 011 2009 00301 00
DEMANDANTE	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	TERMINACION PROCESO

Se informa por parte de la secretaria del despacho, acerca de la existencia de dineros consignados a favor del proceso por el ente territorial demandado, por un total de \$4.548.425.00, con los cuales se cubre el saldo de la obligación demandada.

El Juzgado teniendo en cuenta tal manifestación, y que no existe embargo de remanentes conforme a lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ente territorial. Igualmente se ordena la cancelación de la póliza judicial de seguros judiciales No. 65-41-101056706 de la Compañía Seguros del Estado, constituida para efectos del decreto de las medidas cautelares.

No hay lugar a ordenar elaboración de oficios, teniendo en cuenta que no se decretó medida cautelar alguna.

TERCERO: A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, hágase entrega al demandante Sr. JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, de la suma de \$4.548.425.00, representados en los siguientes depósitos judiciales:

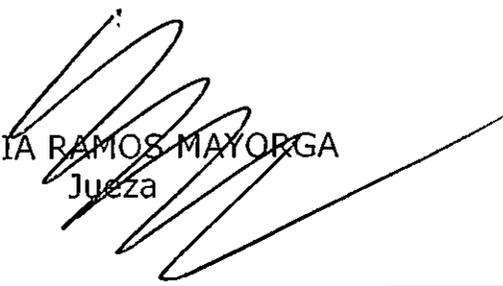
- Título No. 413230002220089 de fecha 17 de diciembre de 2014, por valor de \$4.446.150.00 (folio 149).
- Título No. 413230002293705 de fecha 20 de abril de 2015, por valor \$102.257.00 (folio 150).
- Título No. 413230002302502 de fecha 5 de mayo de 2015, por valor \$18.00 (folio 151).

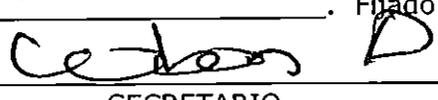
CUARTO: Conforme lo prevé el art. 116-3 del Código General del Proceso, ordenase el desglose de los documentos presentados como

base de recaudo, a favor y costa del municipio demandado, con la constancia de cancelación de la obligación.

QUINTO: ORDENASE el archivo del expediente previa desanotación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. <u>032.</u>	
el auto anterior.	
Medellín, <u>12 MAY 2015</u>	Fijado a las 8:00 a.m.
	
SECRETARIO	